



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Causa Especial 003/2097/2017

NIG: 28079 12 2 2017 0003759
NUMERO ORIGEN: /
ORGANO ORIGEN: FISCALIA GENERAL de MADRID

00106

TRIBUNAL SUPREMO
SALA SEGUNDA

SECCIÓN: 004

SECRETARÍA: ILMA. SRA. D.^a MARIA ANTONIA CAO BARREDO

CAUSA ESPECIAL: 003 / 0020907 / 2017

PIEZA SEPARADA DE SITUACION JOSEP RULL

PROVIDENCIA

EXCMO. SR. PRESIDENTE

DON MANUEL MARCHENA GÓMEZ

MAGISTRADOS

DON ANDRÉS MARTÍNEZ ARRIETA

DON JUAN RAMONBERDUGO GOMEZ DE LA TORRE

DON LUCIANO VARELA CASTRO

DON ANTONIO DEL MORAL GARCIA

DON ANDRES PALOMO DEL ARCO

DOÑA ANA MARÍA FERRER GARCIA

Madrid, a once de julio de dos mil diecinueve.

Dada cuenta, el escrito presentado por la representación procesal de JOSEP RULL ANDREU, y la documentación remitida por el Centro Penitenciario de Lledoners, sobre concesión de permiso extraordinario previsto en los arts. 47.1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria y arts. 155, 159 y 161 de su Reglamento, por causa de intervención quirúrgica de su hijo prevista para el día 20 de agosto de 2.019.

Visto el informe favorable de la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario de Lledoners y asimismo el informe del Ministerio Fiscal emitido en el sentido de no oponerse a lo solicitado, condicionado a la adopción de las medidas de seguridad adecuadas al caso.

La Sala acuerda HABER LUGAR a la concesión de dicho permiso de salida extraordinario, ceñido exclusivamente a que el solicitante JOSEP RULL ANDREU pueda realizar una visita a su hijo Roger Rull el día 20 de agosto con salida y reingreso



Causa Especial 003/2097/2017

en los términos y horarios solicitados por el Centro Penitenciario (salida a las 6:30 horas y reingreso una vez finalizada la intervención quirúrgica y haber visitado a su hijo) en el Hospital Materno-Infantil Vall d'Hebron.

Por el Centro Penitenciario en el que se encuentra el Sr. Rull Andreu, se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para el desplazamiento al Hospital, permanencia con custodia en el mismo y reintegro al Centro Penitenciario.

La fuerza policial encargada del traslado evitará que la salida tenga otro objeto distinto al autorizado.

Lo acordaron los Excmos. Sres. Anotados al margen y lo firma el Excmo. Sr. Presidente, de lo que como Letrada de la Administración de Justicia, certifico.